



Salud Sogamoso E.S.E
Somos vida, protegemos tu salud

GESTION DIRECTIVA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 01
(28 de Enero de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE SALUD
SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA 2020.**

La Junta Directiva de Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, en uso de las facultades que legal y constitucionalmente le han sido conferidas y especialmente las establecidas en el Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo consagrada en la Ley 152 de 1994, en su Artículo 26 estipuló el deber de cada uno de los organismos públicos, de preparar su respectivo plan de acción o plan operativo y con fundamento en los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, conformación de los planes de desarrollo.

Que según el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, Orgánica de Plan de Desarrollo, se establece que con base en los Planes de desarrollo aprobados cada área de la entidad preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación de la Junta Directiva.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 190 de 1995, le corresponde a las entidades públicas, incluidas las Empresas Sociales del Estado, fijar los objetivos a cumplir durante la vigencia, para el cabal desarrollo de sus funciones, así como los planes que incluyan los recursos presupuestales necesarios y las estrategias para el logro de los objetivos.

Que Salud Sogamoso ESE, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ambulatorios, del Orden Municipal, creada por el Acuerdo N° 082 del 27 de diciembre de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso.

Que el Decreto 780 de 2016 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.



Salud Sogamoso E.S.E
Somos vida, protegemos tu salud

GESTION DIRECTIVA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Que la Parte 5, Título 1, Capítulo 2 del mencionado Decreto, establece los principios y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS.

Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva número 4 de 2017, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo y Plan de Gestión vigencia 2016-2020, para su implementación en Salud Sogamoso ESE.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el 15 de febrero de 2018, expidió la Resolución No. 408 de 2018, "por medio de la cual se modifica la resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo número 1, de la citada resolución, sustituyó los anexos 2, 3 y 4 adoptados en la resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013, por los anexos 2, 3, y 4.

Que de acuerdo a lo establecido la Resolución No. 408 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2018, se aprobó y adoptó el ajuste al plan de desarrollo y plan de gestión 2016-2020, para Salud Sogamoso ESE.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 612 de 2018, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Artículo Número 1 del mencionado Decreto, Adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, relacionado con la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, exigiendo su publicación en la respectiva página web institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.



Salud Sogamoso E.S.E
Somos vida, protegemos tu salud

GESTION DIRECTIVA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo año.

Que la forma de operativizar el cumplimiento de estrategias y metas contenidas en el Plan de Desarrollo y Plan de Gestión de la vigencia 2016-2020, se realiza mediante la suscripción de planes operativos anuales por cada uno de los procesos de la entidad, basados en los principios establecidos en el Decreto 612 de 2018.

Que dentro del proceso de elaboración y proyección de los Planes operativos Anuales, se realizaron diferentes mesas de trabajo con los líderes de procesos, con el fin de diseñar y formular la programación anual de las actividades y acciones estratégicas a desarrollar en la vigencia 2020, que coadyuven al cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo y plan de gestión.

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 27 de Enero de 2020, se presentaron y socializaron los planes operativos de la vigencia 2020, por cada líder de proceso sin observaciones o recomendación de ajustes por parte de los integrantes del mismo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 3 del Decreto 780 de 2016, corresponde a la Junta Directiva de la ESE, aprobar los Planes Operativos Anuales propuesto para la vigencia 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los planes operativos anuales para la vigencia 2020, para Salud Sogamoso ESE, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo en uno (01) CD, como instrumento de gestión que determina las actividades necesarias para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUSIÓN. Los planes operativos anuales deberán ser difundidos al interior de la institución, bajo la responsabilidad de los directivos, o líderes de proceso, junto con sus equipos de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN. La ejecución y avance de los planes operativos para la vigencia 2020, debe realizarse trimestralmente, con el fin de consolidar los avances de cada objetivo estratégico. Los planes operativos anuales, su ejecución y avance, se



Salud Sogamoso E.S.E
Somos vida, protegemos tu salud

GESTION DIRECTIVA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

someterán a procesos de autocontrol, seguimiento, análisis de desviaciones y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO CUARTO: Los planes operativos anuales en origen y soporte de formulación, seguimiento y ejecución deberán reposar en las series documentales del área de planeación de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: METODOLOGÍA. La metodología para la evaluación será en mesas de trabajo conjuntas o por área en donde participaran como mínimo un líder de área, así como las personas que hacen parte del proceso, en esta misma sesión se realizará acta de evaluación entre el responsable del proceso y el evaluador. De igual manera se realizará el seguimiento en Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional según periodicidad requerida.

ARTÍCULO SEXTO: Modificaciones al plan de Operativo. La Gerente de Salud Sogamoso ESE, podrá realizar los ajustes o modificaciones que se requieran a los planes de Operativos, con ocasión de las actualizaciones normativas o regulaciones de las autoridades competentes, sin que para ello requiera la aprobación de la Junta Directiva.

La Oficina de Planeación, velará por la trazabilidad de la información. La Oficina de Control Interno es competente para efectuar la verificación que considere pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sogamoso a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2020


RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ
Presidente


DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Secretaria

Proyectó: Angie Catherine Soler Piraban
P.U Planeación

Revisó: Leidy Martínez Torres
Jefe de oficina Asesora Jurídica